



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00933-00

En atención a la petición que antecede, vista en el *anexo005* y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la presente demanda **EJECUTIVA** promovida por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **INTEGRACIÓN TECNOLOGÍA REDES Y SOFTWARE S.A.S. Y SANDRA JOHANNA AGUDELO HERNÁNDEZ**, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. LIBRESE los oficios correspondientes y hágase entrega de estos a la parte demandante.

TERCERO: A costa del extremo demandante, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el proceso.

En virtud de la terminación declarada, por sustracción de materia, el juzgado se abstiene de resolver el recurso de reposición formulado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **02** del **24 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f246e67e58ae35fc60facee57b275d14a3086c4cd4fa7c588b99e38ed4623cd6**

Documento generado en 23/01/2023 10:34:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>